

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día 7 de febrero de 1995, por el que se acuerda aportar a la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (Epsuvisa), como ampliación de capital, de parcelas municipales para la construcción de viviendas de protección oficial, siendo la descripción de las parcelas la siguiente:

A) Urbana. Parcela de 264 m² de superficie, de forma rectangular, de 9,40 por 28 mts., ubicada en la manzana C-5 del Polígono III-A Ampliación de Puerto Real, superficie B, y con una edificabilidad máxima de 624 m², y que linda: Norte, con calle de nueva apertura, frente a manzana C4 adjudicada al Ayuntamiento; Este, con parcela, dentro de la misma manzana, adjudicada a Renfe; y Oeste, con calle de nueva apertura, frente a manzana C6 adjudicada a Fundación Octavio Comes.

Inscrita en el Libro Inventario de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Puerto Real.

En el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto de Santa María aparece inscrita en el Tomo 1.262, Libro 261, Folio 184, Finca núm. 12.699, Inscripción 1.º

Su valor en venta asciende a la cantidad de 10.608.000 ptas.

B) Urbana. Solar en el término de Puerto Real, en calle San Rafael, de forma irregular, con una superficie de 1.500 m². Linda al Norte, calle San Rafael, en línea de 113,6 mts., que conforma los números uno, tres y cinco de esta calle; al Sur, con las fincas correspondientes a los números 134, 136, 138, 140, 142, 144, 146 y 148 de la calle Amargura; al Este, con la calle San Pelegrín; en línea de 7,5 mts.; y al Oeste, con la finca número 150 de la calle Amargura.

En el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto de Santa María aparece inscrita en el Tomo 1.318, Libro 317, Folio 197, Finca núm. 16.445, Inscripción 1.º

Su valor en venta asciende a la cantidad de 21.773.535 ptas.

C) Urbana. Solar en el término de Puerto Real, en calle Amargura, número 140, de forma rectangular, con una superficie de 157,56 m². Linda: Al Norte, con solar de propiedad municipal; al Sur, con la calle Amargura, en línea de 15,60 mts., al Este, con el número 138 de la misma calle; y al Oeste, con el número 144.

En el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto de Santa María aparece inscrita en el Tomo 1.318, Libro 317, Folio 95, Finca núm. 16.444, Inscripción 1.º

Su valor en venta asciende a la cantidad de 3.071.571 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la aportación a la Epsuvisa, como ampliación de capital, de parcelas municipales, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real, para la construcción de viviendas de protección oficial.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 15 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, por la que se disminuye en veinticinco millones pesetas el crédito destinado a la subvención nominativa para la construcción del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos de Granada del Programa 21B Protección Civil.

La Consejería de Gobernación firmó en su día, año 1986, un Convenio de Cooperación con la Universidad de Granada para el estudio sísmico en Andalucía del que se ha derivado, entre otros, el compromiso de la creación del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de desastres Sísmicos.

Para la construcción de la sede del Instituto, la Consejería de Gobernación aprobó un presupuesto global de 300 millones de pesetas divididos en distintas anualidades. Al año 1993 correspondía una primera subvención de 50 millones de pesetas, que fue otorgado mediante Orden correspondiente.

Al no ser satisfecha la justificación de la subvención por parte de la Universidad de Granada en la forma y en el plazo que se establecía en la Orden esta Consejería no concedió la subvención de 25 millones de pesetas del año 1994, comunicándole a la Universidad de Granada las razones que motivaban esta no concesión.

En este año 1995 existe un crédito de 25 millones de pesetas en el Capítulo VII del Programa 21B (Protección Civil) destinado al mismo fin; la construcción de la sede del Instituto. No habiéndose justificado, por la Universidad de Granada, el gasto de los 50.000.000 ptas. de la subvención concedida, ni tan siquiera el comienzo de las obras necesarias para la construcción de la sede del Instituto, entendiéndose esta Consejería que debe suspender la subvención prevista en los vigentes Presupuestos a tal fin y en tanto se resuelva la situación legal administrativa de la justificación de la subvención correspondiente al año 1993.

RESUELVE

Suspender la subvención de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.) determinada en la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.742.00.21B.8 a favor del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos durante el ejercicio presupuestario 1995 y hasta tanto sea justificada la anterior subvención concedida.

Notifíquese la presente resolución al interesado en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la fecha de la misma, con la advertencia de que es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación.

Sevilla, 16 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) por otro de propiedad particular.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1995, por el que se permuta una parcela de propiedad municipal por finca propiedad de don Juan Antonio González Aragón y Herederos de don Juan Luis Barja Suárez, y siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno de 569,27 m², sita en la zona de El Pilar, en término municipal de Chiclana de la Frontera, que linda: Al Norte con Bodega Cooperativa San Juan Bautista; al Sur y al Este, con resto de la finca matriz de la que se segregó; al Oeste, con nave industrial propiedad de don Juan Antonio González Aragón y de los Herederos de don Juan Luis Barja-Suárez.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Chiclana, al Tomo 1.345, Libro 734, Folio 223, Finca 3.549-N.

El valor de la parcela asciende a la cantidad de 4.269.525 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno de 569,27 m², sita en la zona de El Pilar, en término municipal de Chiclana de la Frontera, que linda: Al Norte, con nave industrial y terrenos propiedad de don Juan Antonio González Aragón y de los Herederos de don Juan Luis Barja Suárez, de los que se segregó; al Sur y al Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, y al Oeste con Carretera-Nacional 340.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana, al Tomo 548, Libro 268, Folio 182, Finca 13.064.

El valor de la parcela asciende a la cantidad de 4.269.525 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto

1.º Prestar conformidad a la permuta de un bien patrimonial de propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por otro de propiedad particular.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992; de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 17 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera,

por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, y en la Orden de 29 de marzo de 1993, por la que se regulan las subvenciones a P.Y.M.E.S., para financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 11 de mayo de 1995.- El Director General, Antonio González Marín.

ANEXO I: PYMES SUBVENCIONADAS AVALADAS POR AVALUNION. S.G.R.

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
AGUAEMA. S.L.	105.000
AGUSTIN GARCIA BELTRAN	350.000
ANGEL LOPEZ VERDUGO	900.000
ANTONIO GARCIA CONSENTINO	1.550.000
ANTONIO LOPEZ ALVAREZ	500.000
BARTOLOME CANTARERO RODRIGUEZ	550.000
BARTOLOME PEREZ GARCIA	350.000
CONSTRUCCIONES HERMANOS CARRILLO, S.A.	121.659
EDUARDO VARGAS MARTIN	825.000
EXCAVACIONES LOS CAÑADAS. S.A.	1.000.000
FRANCISCO BOLIVAR BOLIVAR	350.000
FUENTES CARDONA. S.A.	3.750.000
GOMAP, S.L.	1.850.000
GRUAS RUIZ, S.A.	1.500.000
ISIDORO ROSILLO GARCIA	62.711
JARQUIL, S.A.	447.051
JUAN ANTONIO ROBLES LARA	600.000
JUAN SANCHEZ DIAZ	625.000
JUAN SANCHEZ PEREZ	250.000
JUANA GARCIA NAVARRO	1.000.000
MANUEL ARENAS PAREJA	150.000
MANUEL MORENO GARCIA	700.000
MANUEL PADILLA ORTEGA	850.000
MARIA DOLORES MORAL MALDONADO	325.000
MOJON, S.A.	1.250.000
MUFRA, S.L.	1.500.000
OTIPSA	42.668
PEDRO LIEBANA VALDIVIA	875.000
PILAR VAZQUEZ INSUA	250.000
PODEPROM, S.A.	109.105
SERBANTRA, S.L.	750.000
SIBELCA, S.L.	575.000
TAPIZADOS JIMENEZ, S.L.	700.000
TAPIZADOS PENO, S.L.	500.000
TEJAS SANTA ANA, S.L.	1.650.000

	26.913.194

ANEXO II: PYMES SUBVENCIONADAS AVALADAS POR CREDIAVAL. S.G.R.

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
ANTONIO MORILLO NAVARRO	315.000
CARRETELLAS DE CORDOBA, S.L.	400.000
CTRO. FARNAC. ANDALUZ FCO. ORDONEZ, S.L.	2.000.000
CODECOR, S.C.A.	1.250.000
COMITE SONIDQ, S.C.A.	250.000
CONSTRUCCIONES AGUILERA GONZALEZ, S.L.	500.000
COOP. CONST. DE VVDA. DE CORDOBA. S.C.A.	750.000